

El molesto tuit de García-Sayán

Ha causado indignación y molestia (en el gobierno y en parte de la ciudadanía) el tuit publicado el pasado 6 de febrero por Diego García-Sayán, exmiembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ex presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, exmiembro del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y, actualmente, Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados de las Naciones Unidas, por lo tanto, alguien que si de algo sabe, es de derechos humanos. El incómodo tuit señala: "*#Bolivia: Me preocupa el uso de las instituciones judiciales y fiscales con fines de persecución política. Crece el número de detenciones ilegales. Hoy, fue el turno del ex-Ministro Gustavo Torrico. Llamo al respeto a la independencia de las instituciones y al debido proceso*"¹.

El ex Ministro de Justicia del gobierno transitorio de Valentín Paniagua y ex Canciller de Alejandro Toledo fue más allá en su columna Abriendo Trocha, que publica en El País de España. En su artículo *Bolivia: tortuosa transición*², aborda el mismo tema del tuit, sin limitarse al ejemplo de Torrico, y añade varias consideraciones no jurídicas, sino fundamentalmente políticas.

El gobierno de Añez no esperó 48 horas para rechazar el tuit de García-Sayán. Lo hizo a través de un comunicado oficial de la Cancillería en el que sentencia que el Relator Especial debe renunciar a su mandato "*por dignidad, pues acaba de destruir el poco prestigio que le quedaba*"³. Durísima respuesta, poco meditada al parecer --como la expulsión hace unas semanas de los diplomáticos españoles por el incidente en la residencia de la embajadora mexicana--. Tanto el mensaje de García-Sayán (y su versión extendida), como la respuesta de la Cancillería contienen verdades y desatinos.

Empezando por el tuit y sus certezas, la detención de Gustavo Torrico genera, evidentemente, preocupación, no solo para el Relator Especial, sino para todos aquellos que quisiéramos que las prácticas autoritarias de los últimos casi tres lustros quedasen en el pasado. Sindicar a Torrico por terrorismo, sedición e instigación pública a delinquir, por la declaración que hizo en una entrevista periodística en octubre del año pasado⁴, es un exceso. Quien escucha esa declaración, sin prejuicios, sin enconos y sin apasionamientos de por medio, no puede llegar a la misma conclusión del gobierno y del Ministerio Público. Por lo tanto, algo de razón habrá que darle a García-Sayán en cuanto a sus cuestionamientos en torno a la legalidad de la detención, el respeto del debido proceso y la independencia del sistema de justicia.

¹ Véase: <https://twitter.com/UNIndepJudges/status/1225470442682503168>

² Véase: https://elpais.com/elpais/2020/02/06/opinion/1581007649_199295.html?fbclid=IwAR3FSc-TPuQIUWsX0RQp03HG6-IDfZcl18yI9UyTM4wRx3LMjmq3g7EL4&prod=REGCRART&o=cerrado&event=fa&event_log=fa&event_log=fa

³ Véase: <http://www.cancilleria.gob.bo/webmre/comunicado/3811>

⁴ "No sé cuántas madres están dispuestas a sacrificar a sus hijos, llevarse ese dolor tan criminal que es el sentir la muerte de tu hijo, que incluso no es lo mismo que la muerte de tus padres". Véase: <https://www.noticiasfides.com/nacional/politica/torrico-a-madres-34no-se-cuantas-están-dispuestas-a-sacrificar-a-sus-hijos-34-en-las-protestas-401989>

En su columna, el peruano también ejemplifica lo que para él es una persecución política con el caso de la ex Jefa de Gabinete de Evo Morales, la mujer que fue detenida por portar documentación del ex Presidente y pretender inscribir su candidatura al senado. Ella también fue sindicada por sedición y terrorismo, además de financiamiento al terrorismo, corriendo peor suerte que Torrico pues, a diferencia de éste que fue cautelado con detención domiciliaria, la mujer fue recluida preventivamente por los siguientes seis meses.

Pasando al comunicado de la Cancillería, resulta justo y justificado el reclamo al Relator Especial por el silencio de años que se le recrimina, pues desde que asumió ese mandato no se ocupó de las múltiples vulneraciones al debido proceso que se cometieron en Bolivia. El Ministerio de Relaciones Exteriores ilustra esas violaciones con ejemplos emblemáticos, aunque algunos, como la presunta ejecución extrajudicial en el hotel Las Américas⁵, escapan al mandato de García-Sayán. Aquí, lo que hay que entender, en todo caso, es la frustración y la bronca de este gobierno (y de muchos ciudadanos) con los mecanismos internacionales (interamericanos) de derechos humanos, cuya "preocupación" por Bolivia fue casi marginal durante el anterior régimen, dejando que muchas situaciones violatorias de los derechos humanos se volvieran poco menos que crónicas. El ejemplo más claro, la sumisión del órgano judicial y de la fiscalía a los designios de la Casa Grande del Pueblo.

En cuanto a los desatinos, empezando por las manifestaciones de García-Sayán, correspondería, por un lado, que el *Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados* aclarase si sus opiniones fueron expresadas en el marco de su mandato. Los usuarios del mecanismo de los "Procedimientos Especiales"⁶, de los que forma parte el mandato de García-Sayán, sabemos que los relatores se pronuncian de tres formas, a saber: mediante "llamamientos urgentes"⁷, mediante "cartas de alegaciones"⁸, ambos confidenciales por un determinado lapso, o mediante comunicados de prensa oficiales. Lo de los "tuits" y las "columnas de opinión" (personales) es, por tanto, una rareza no contemplada en los métodos de trabajo de los relatores, por lo que cobrarían relevancia las sospechas de nuestra Cancillería por el actuar oficioso del Sr. García-Sayán.

Sobre este punto, cabe apuntar que el Art. 8 (d) del *Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales* del Consejo de Derechos Humanos⁹ señala lo siguiente:

⁵ La muy presumible ejecución extrajudicial de Rozsa, Dwyer y Mayarosi es un tema que fue abordado por la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (véase: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=14343>), aunque las múltiples violaciones al debido proceso en contra de los acusados de terrorismo y separatismo sí eran asuntos de incumbencia de García Sayán, pero no los asumió.

⁶ Mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que se aboca a estudiar diferentes ejes temáticos (43) y, también, a recibir denuncias y procesarlas en el marco de sus competencias.

⁷ Los relatores envían estas comunicaciones a los Estados cuando buscan evitar la consumación de una violación de derechos humanos.

⁸ Los relatores envían estas comunicaciones a los Estados para referirse a una violación de derechos humanos ya cometida, pidiendo información sobre las medidas adoptadas para reparar la vulneración.

⁹ Véase: A/HRC/5/21, 7 agosto de 2007, en: <https://undocs.org/es/A/HRC/5/21>

En sus actividades de reunión de información los titulares de mandatos deberán: (...) d) Dar a los representantes del Estado de que se trate la oportunidad de formular sus observaciones sobre las evaluaciones hechas por los titulares de mandatos y de responder a las denuncias formuladas contra dicho Estado, y adjuntar a sus informes un resumen de las respuestas por escrito del Estado.

A este respecto, vale la pena recordar que una de las predecesoras de García-Sayán, la brasilera Gabriela Knaul, en circunstancias en que nuestro senado juzgaba a los magistrados del Tribunal Constitucional Cusi, Chanez y Velásquez, envió una comunicación al gobierno de Evo Morales expresándole su "*seria preocupación en relación con la aparente injerencia en la independencia de los magistrados... y la vulneración a la independencia del poder judicial en Bolivia que eso conlleva[ba]*"¹⁰. En la parte final de esa comunicación, la Relatora Especial advirtió al gobierno lo siguiente:

Quisiera también informar al Gobierno de su Excelencia de que existe la posibilidad de que exprese mis preocupaciones públicamente en un futuro cercano, ya que considero que las informaciones recibidas son suficientemente fiables para indicar que existe un asunto que justifica una atención inmediata. Este comunicado de prensa indicaría que he estado en contacto con el Gobierno de Su Excelencia para aclarar el caso¹¹.

El resultado de esa calculada gestión fue positivo, la Asamblea Legislativa Plurinacional adoptó la Ley 612 que sustrajo de la Asamblea (órgano político) las potestades penales que tenía¹².

Cabe una crítica adicional a García-Sayán si es que sus declaraciones fueron hechas como Relator Especial sobre la "independencia de los magistrados y abogados". En su columna afirma que "[e]l gobierno transitorio de la señora Jeanine Áñez debía haber concentrado sus energías en organizar una elección transparente y democrática, pero no es eso lo que está haciendo. Con razón, ha generado ya alarma internacional despertando memorias de oscuros momentos de la historia boliviana que parecían cobijados en un pasado lejano". Agrega: "[d]os asuntos despiertan hoy creciente preocupación. Primero, la postulación presidencial de quien tendría que haber guardado absoluta neutralidad y completa distancia frente a la campaña electoral" y "[c]ontra la palabra empeñada y la esencia de un gobierno transitorio y de agenda acotada, la imprevista postulación a la presidencia de la señora Áñez golpeó en la médula misma de una transición en la que el gobierno habría tenido que ser 100% neutral". Y añade: "Afectaba ya a un Estado laico, como el boliviano, que Áñez hubiera puesto el fundamentalismo religioso a la cabeza de la política presidencial. Pero su postulación va más allá de eso"¹³.

La pregunta es obvia, ¿corresponde que el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados se pronuncie en estos temas políticos que, claramente, no forman parte de

¹⁰ Véase: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=14336>

¹¹ Ibidem.

¹² Véase: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadFile?gld=32379>

¹³ Véase: https://elpais.com/elpais/2020/02/06/opinion/1581007649_199295.html?fbclid=IwAR3FSc-TPuQIUWsX0RQp03HG6-IDfZclf18yI9UyTM4wRx3LMjmq3g7EL4&prod=REGCRART&o=cerrado&event=fa&event_log=fa&event_log=fa

su mandato en sentido estricto? Según García-Sayán, que acaba de publicar un nuevo tuit¹⁴ (11 de febrero), sus "comentarios se basan en hechos; no en política. Así lo dije en las cuestionadas elecciones de noviembre de 2019". Habrá que decirle al Relator que NO, que muchos de sus comentarios en el tuit de 6 de febrero, en su columna de 8 de febrero y en la de 15 de noviembre de 2019 (*Destapando una olla a presión*¹⁵) --de la que extracta un breve pasaje con fines exculpatorios en su último tuit-- son opiniones netamente políticas desconectadas de la independencia o de cualquier otro tema relacionado con la administración de justicia en el país.

Ahora bien, si el Sr. García-Sayán se expresó como individuo, es decir, a título personal y no como Relator Especial, nos preguntamos si consultó el Art. 12 del citado Código de Conducta, que indica:

Opiniones privadas y carácter público del mandato

Los titulares de mandatos deberán:

- a) Tener presente la necesidad de que sus opiniones políticas personales no vayan en desmedro del cumplimiento de su misión, y basar sus conclusiones y recomendaciones en evaluaciones objetivas de las situaciones de los derechos humanos;
- b) Al cumplir su mandato, hacer gala de prudencia, moderación y discreción para no menoscabar el reconocimiento del carácter independiente de su mandato o el clima necesario para desempeñarlo debidamente.

Ahora respecto a los desatinos de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores. El primero radica en descalificar el prestigio de García-Sayán. Para ello, la Cancillería apela a alguna declaración de José Miguel Vivanco, otro peso pesado de los derechos humanos en nuestra región. Habrá que ver en las próximas semanas si el director de la División de las Américas de Human Rights Watch corre con la misma suerte que el jurista peruano, cuando su organización publique el informe que está preparando sobre los derechos humanos en el contexto de los eventos postelectorales en Bolivia.

El segundo desacierto es pedir la renuncia de García-Sayán, al más típico estilo *masista* --bueno, ellos también enjuiciaban a quienes les llevaban la contra--. En lugar de esta salida biliar, lo que la Cancillería debió haber hecho era pedir al Relator que realizara una visita oficial a Bolivia. El año 2010, nuestro país extendió una invitación abierta a todos los Procedimientos Especiales, por lo que, existiendo ese compromiso, lo que quedaba era solo coordinar la fecha de la misión del Relator. Seguramente García-Sayán hubiera accedido, no solo por la espontánea y oficiosa preocupación que ha manifestado por nuestro país, sino por la facilidad de trasladarse a Bolivia. Ésa era la mejor forma de mostrar a alguien, con tal grado de influencia internacional, cuál es la verdadera situación de los derechos humanos en Bolivia, la actual y, por supuesto, la que se ha vivido por más de 13 años. En esto está fallando el gobierno, pues no debería contentarse con misiones de expertos (por ejemplo la del GIEI de la CIDH¹⁶) que únicamente se concentrarán en el pasado inmediato (los

¹⁴ "#Bolivia: La @ONU creó esta Relatoría en 1994 para exponer los ataques a la independencia de jueces y abogados. He actuado de manera independiente y objetiva. Los comentarios se basan en hechos; no en política. Así lo dije en las cuestionadas elecciones de noviembre de 2019". Véase: <https://twitter.com/UNIndepJudges/status/1227404977376612352>

¹⁵ Véase: https://elpais.com/elpais/2019/11/15/opinion/1573775997_887963.html

¹⁶ Sobre el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para Bolivia, véase: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/013.asp>

últimos meses de 2019). El escrutinio de los derechos humanos debe abarcar, por lo menos, los pasados diez años, pues en ese tiempo corrió mucha agua turbia bajo el puente.

Derechos en Acción, febrero de 2020
www.derechosenaccion.org